

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS  
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 8/2018	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Veinticuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Vistos, Se Resuelve: Primero.-la Suscrita Juzgadora Fue Competente Para Conocer Y Resolver El Presente Recurso De Revocación Interpuesto Por El Actor, En Contra Del Auto De Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Segundo.-por Las Consideraciones Expresadas En El Considerando Ii De Ésta Resolución, Se Declara Infundado El Agravio Expresado Por El Recurrente, Por Lo Que Se Confirma El Auto Impugnado, Por Sus Propios Y Legales Fundamentos. Tercero.-se Declara Que La Resolución Emitida Ha Causado Estado.</p>
EXP . 60/2017	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Vistos, Se Resuelve: Unico.-se Tiene A Las Partes Comparecientes Por Conformes Con El Adendum A Efecto De Cumplir Con El Convenio Judicial De Reconocimiento De Adeudo Y Obligación De Pago Ratificado Y Elevado A Categoría De Cosa Juzgada Mediante Diligencia De Once De Abril De Dos Mil Diecisiete Y Toda Vez Que Dichas Modificaciones No Son Contrarias A Derecho, Se Aprueba En Todos Y Cada Uno De Sus Términos, Condenándose A Los Comparecientes A Estar Y Pasar Por El Como Si Se Tratase De Sentencia Ejecutoriada.</p>
EXP . 42/2018	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Vistos, Dictar Sentencia Definitiva, Hago Saber A Las Partes No Ha Lugar A Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente; Por Las Siguietes Razones:de Las Actuaciones Judiciales, Las Que Hacen Prueba Plena En Términos Del Artículo 1294 Del Código De Comercio Advierto Que Hasta Esta Fecha Se Ha Procedido A Dictar Sentencia Interlocutoria Correspondiente A La Excepción Procesal De Falta De Personalidad Del Actor E Improcedencia De La Vía, Por Lo Que Una Vez Que Dichas Resoluciones Se Notifiquen A Las Partes, Túrnense Los Autos A La Suscrita Para Dictar Sentencia Correspondiente.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Vistos, Dictar Sentencia Interlocutoria, sobre la excepción procesal de improcedencia de la vía, se Resuelve: Único.-el Demandado, Por Su Propio Derecho, No Probó Su Excepción De Improcedencia De La Vía Sujeta A Análisis, De Conformidad Con Las Razones Vertidas En La Parte Considerativa De Ésta Resolución.

.....  
Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Vistos, Dictar Sentencia Interlocutoria en relación a la excepción procesal de falta de personalidad, Se Resuelve: Único.-la Excepción Sujeta A Análisis, De Falta De Personalidad, Resulta No Probada, De Conformidad Con Las Razones Vertidas Parte Considerativa De Ésta Resolución.

**EXP . 270/2018**

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actor, Cumplimiento Al Requerimiento Efectuado Auto De Veintiuno De Enero Del Año En Curso, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Por Lo Que Se Deja Sin Efecto El Apercibimiento De Multa, Con El Que Fue Apercibido, En El Citado Auto.

**EXP . 120/2017**

Ciudad Judicial Puebla, A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Ya Que De Autos Se Advierte Que Diligencia De Uno De Febrero Del Año Dos Mil Dieciocho, Se Trabó Embargo Únicamente Respecto Del Predio Denominado Sitio, Y Nó Como Consta Certificado De Gravámenes Que Obra En Autos A Fojas 147, Que Se Denomina Como Predios Sitio Y Pucaxta, Aunado Que En El Mismo, No Constan Las Medidas Y Colindancias Del Predio Sobre El Que Se Inscribió El Embargo, Que Dicho Certificado Es De Veintinueve De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Deberá Actualizarse El Mismo.

Respecto Al Segundo Escrito, Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla De Regulación De Costas, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Consecuentemente, Se Ordena Dar Vista A La Parte Demandada, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Túrnense Los Autos A La Suscrita Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente.

**EXP . 512/2018**

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.  
Se Le Tiene Actor, En Cumplimiento Al Requerimiento Efectuado Auto De Veintiuno De Enero Del Año En Curso, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Por Lo Que Se Deja Sin Efecto El Apercibimiento De Multa, Con El Que Fue Apercibido, En El Citado Auto.

**EXP . 596/2018**

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Autorizada De La Parte Actora , Haciendo Las Manifestaciones Descritas En Su Ocurso De Cuenta, Precizando Lo Solicitado Parte Actora En Auto De Nueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.  
En Consecuencia, Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Del Acreedor, Turnar Los Presentes Autos, Al Ciudadano Diligenciaro Par Adscrito A Este Juzgado A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Señalado Para El Acreedor Antes Citado Y Previo Cercioramiento De Ser Ese Su Domicilio, Se Le Notifique Los Autos De Veinticinco De Septiembre, Veintinueve De Octubre, Trece De Noviembre Todos De Dos Mil Dieciocho, Asi Como La Resolución De Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Con La Salvedad De Que Se Fijan Las Diez Horas Del Veintiuno De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Comparezca El Acreedor, A Través De Su Representante Legal, Ante Est Juzgado, A Fin De Recibir La Cantidad Que Fue Depositada A Su Favor, En Caso De Negarse Haga Valer Los Motivos De Su Oposición Y Ofrezca Las Pruebas Que Lo Justifiquen.

**EXP.** .....  
..

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciarío De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Seis De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Once De Febrero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciarío

Lic. José Martín Salazar Hernández